NOA ACCES, S.L.

NUMERO REGISTRO INDUSTRIAL RACI 105000295 NIF: B66253733

SERMAN GRUP

serman@serman-ac.com

C/ NORD, 25 (P.I.CAN BERNADES SUBIRÀ) 08130 - SANTA PERPETUA DE MOGODA Telefono: 93 560 08 98

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NUMERO

6231

FECHA:

octubre-20

Cod. Clte:

6231

Razón Social:

GERVASIO PAULI CORHS

Domicilio:

SALVADOR ESPRIU, 35

CP: LLINARS DEL VALLES

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS EN LOS APARATOS RELACIONADOS								
A CONTINUACION Y QUE AMPARAN ESTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO								
Nº DE PLACA	AGENTE	GAS	MODELO - MARCA	FECHA DE	OPERAC. REALIZADA	,		
EXTINTOR	EXTINTOR	PROPEL.	FABRICANTE	FABRICACION	PIEZAS SUSTITUIDAS	OBSERVACIONES		

2017057818

POLVO

N2

P.6 FARIVAL

may.-17

REVISION

JUMPING

NOA ACCIER 3.1.

C/ Nord, 25 - Por the Bernades-Subira
08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA
noaacces@noaacces.com

PERIDIOCIDAD	ANUAL	SEMESTRAL	PROXIMA REVISION
DE LA REVISION	TRIMESTRAL	MENSUAL	octubre-21

OBLIGACIONES DEL MANTENEDOR (SERMAN)

- a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos y equipos de acuerdo con los plazos reglamentarios, y disponer para ello del personal competente para atender cualquer anomalía que se produzca.
- Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas, que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes.
- c) Conservar la documentación de las operaciones de mantenimiento que se realicen, así como de las deficiencias detectadas.
- d) Comunicar al titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento.

REGLAMENTACION BASE

El programa de mantenimiento de los sistemas contra incendios contratados está de acuerdo al Reglamento de Instalaciónes de Protección contra Incendios indicado en el Ral Decreto 1942/93. Real Decreto 2267/2004, y basado en la Norma Básica de la Edificación aprobada por el Real Decreto 2177/96 y la Ley de Industria 21/1992

GARANTIAS

Los extintores relacionados quedan garantizados tanto en su estado como en las cargas, por un año, a contar desde la fecha de su instalación y puesta en servicio, siempre que conserven los precintos originales o hayan sido manipulados por los servicios de mantenimiento de la empresa Serman, SL. Los recipientes a presión, así como los elementos de válvula, manómetro y manguera, la garantía se hace extensible a CINCO años en EXTINTORES NUEVOS y el resto hasta la caducidad de la fecha de re-prensado. Al objeto de que dichas garantías sean efectivas, el usuario se obliga a comunicar a la empresa mantenedora, Serman, cuantas deficiencias se observen inmediatamente de haberse producido, bien por la eventualidad de algun accidente o por algún conato de incendio, en este caso Serman, confeccionara un presupuesto o factura legal de reposición, al objeto de que puedan presentar a su Compañía de Seguros, para su reembolso.

DURACION

El servicio contratado se pacta por anualidades a partir de la fecha de cobro de la primera cuota, y se entenderá renovado automáticamente por otros periodos anuales, salvo mediar denuncia de una parte a otra, verificada con una antelación de tres meses y por carta certificada.

VALIDEZ

El presente CERTIFICADO, carece de validez si no va acompañado por la factura del servicio efectuado